

---

SELECCIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013  
RESPUESTA OBSERVACIONES TECNICAS SUBSANACIÓN

- SERO Servicios Ocasionales

Se recibe y acepta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo el 13 de enero de 2014, con la cual se subsana el literal b), del numeral 2.4.1.2 de las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos para la contratación.

En este orden de ideas la firma queda habilitada para participar en el proceso de selección.

- SERVIOLA S.A.

Se reciben y aceptan los documentos presentados por la firma, con los cuales se subsana lo correspondiente a los literales d), e), f), g), h), i), j) y k) del numeral 2.4.1.2 de las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos para la contratación.

En este orden de ideas la firma queda habilitada para participar en el proceso de selección.

- ACRECER TEMPORAL LTDA

En relación con la solicitud relacionada con la inclusión de siete (7) certificaciones de contratos por valores superiores a \$1.500.000.000 para el otorgamiento de los 20 puntos señalados en el numeral 5.4.3 del pliego de condiciones, se señala que igualmente dicho numeral señala que los contratos debieron ser ejecutados en los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre del proceso en la cuantía mencionada.

Efectuado el análisis a cada una de las certificaciones presentadas se concluye que ninguna cumple con las condiciones estipuladas en los pliegos, toda vez que con los documentos aportados no se acredita la ejecución de los contratos en la cuantía y plazo requeridos.



En cuanto a las observaciones realizadas sobre la evaluación de otras propuestas presentadas, se señala lo siguiente:

### **Soluciones Gestión Talento Humano**

Observación contenida en el literal a). No es de recibo toda vez que en los pliegos no se especifica que dicha certificación deba ser reciente.

Observación contenida en el literal b). Los pliegos solicitan la presentación de la hoja de vida, más no se dan condiciones específicas sobre la presentación de la misma. Bajo el criterio de la presunción de la buena fe de nuestros proponentes no podríamos concluir que dicha persona no hace parte de su personal, más cuando el oferente lo presenta como tal.

### **SERO Servicios Ocasionales**

Observación contenida en el literal a). El proponente subsana mediante la presentación de certificación expedida por el Ministerio de Trabajo de fecha 13 de enero de 2014.

Observación contenida en el literal b). No es de recibo toda vez que el proponente presenta en el folio 8 de la propuesta información relativa a su dirección, entre otros datos, para todos los efectos del proceso de selección.

### **Superlaborales S.A.**

Revisada la propuesta se constata que el proponente menciona en el numeral 10 de la carta de presentación el compromiso de "cumplir TODOS los requerimientos descritos en el presente pliego de condiciones y en especial las Especificaciones Técnicas", no obstante mediante oficio del 7 de enero subsana el literal e) del numeral 2.4.1.2 mediante la presentación de la certificación correspondiente en la que se compromete a dar estricto cumplimiento a la especificación señalada en relación con la presentación de los candidatos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que el ICETEX efectúa el requerimiento.



## **S&A Servicios y Asesorías**

El proponente subsana el literal b) del numeral 2.4.1.2. de los pliegos mediante la presentación de la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo de fecha 13 de diciembre de 2013.

### **Serviola S.A.**

Observación contenida en el literal a). No es de recibo toda vez que en los pliegos no se especifica que dicha certificación deba ser reciente.

Observación contenida en el literal b). Los pliegos solicitan la presentación de la hoja de vida, más no se dan condiciones específicas sobre la presentación de la misma. Bajo el criterio de la presunción de la buena fe de nuestros proponentes no podríamos concluir que dicha persona no hace parte de su personal, más cuando el oferente lo presenta como tal.

Observación contenida en el literal c). El proponente subsana la condición establecida en literal e) del numeral 2.4.1.2. del pliego de condiciones mediante oficio de fecha enero 8 de 2014.

Observación contenida en el literal d). No es de recibo la observación toda vez que el plan de bienestar fue presentada en la propuesta contenida en los folio 91 a 94.

### **Temporales 1 A**

Observación contenida en el literal a y b). El proponente no presenta subsanación a los puntos referidos, razón por la cual quedó inhabilitado para el proceso de selección.

### **Su Temporal S.A**

Observación contenida en el literal a)- b)-c)-d) y e). El proponente subsana los aspectos contenidos en los literales anteriores mediante oficio del 8 de enero de 2014. En relación con la presentación del



plan de capacitación, esta se señala en la propuesta y adicionalmente se adjunta certificación del representante legal en la que se compromete a dar cumplimiento al plan de capacitación y bienestar acordado.

### **Jiro S.A.**

Observación contenida en el literal a). No es de recibo la observación toda vez que el folio 104 de la propuesta contiene la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo de fecha 15 de noviembre de 2013, mediante la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa de servicios temporales.

Observación contenida en el literal b). No se atiende la observación toda vez que no va en contravía de lo establecido en el pliego de condiciones.

- SUPERLABORALES

Se reciben y aceptan los documentos presentados por la firma, con los cuales se subsana lo correspondiente a los literales e), f), g), h), i), j) del numeral 2.4.1.2 de las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos para la contratación.

En este orden de ideas la firma queda habilitada para participar en el proceso de selección

- JIRO Servicios Temporales

Se reciben y aceptan los documentos presentados por la firma, con los cuales se subsana lo correspondiente a los literales d), e), f), g), h), i), j) y k) del numeral 2.4.1.2 de las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos para la contratación.

En este orden de ideas la firma queda habilitada para participar en el proceso de selección.

- SU TEMPORAL:

Se reciben y aceptan los documentos presentados por la firma, con los cuales se subsana lo correspondiente a los literales b), c), d),



e), f), g), h), i), j) y k) del numeral 2.4.1.2 de las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos para la contratación.

En este orden de ideas la firma queda habilitada para participar en el proceso de selección.

- UNO A

Se reciben y aceptan los documentos presentados por la firma, con los cuales se subsana lo correspondiente a los literales e), f), g), h), i), j) del numeral 2.4.1.2 de las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos para la contratación.

En este orden de ideas la firma queda habilitada para participar en el proceso de selección.

- S&A SERVICIOS Y ASESORIAS

Se reciben y aceptan los documentos presentados por la firma, con los cuales se subsana lo correspondiente a los literales b) y j) del numeral 2.4.1.2 de las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos para la contratación. Se confronta igualmente la existencia de la aceptación del literal j) en el folio 62 de la propuesta.

En este orden de ideas la firma queda habilitada para participar en el proceso de selección.

- S.O.S. EMPLEADOS

En cuanto a las observaciones realizadas sobre la evaluación técnica de otras propuestas presentadas, se señala lo siguiente:

### **SERO Servicios Ocasionales**

El proponente subsana mediante la presentación de certificación expedida por el Ministerio de Trabajo de fecha 13 de enero de 2014.



---

## RESPUESTA OBSERVACIONES JURIDICAS

Se habilitó a SERO Servicios Ocasionales ya que verificado el Certificado de Cámara y Comercio la limitación estaba solo para los Representantes Legales Suplentes, y por lo tanto siendo el Representante Legal Principal el que presenta la oferta, tendrían la capacidad jurídica para contratar.

